

Hacia una fiscalidad justa y suficiente

El Estado, a la vez que nos exige, nos protege de riesgos individuales (salud, desempleo, vejez), nos provee de bienes públicos como la seguridad, la defensa o de bienes preferentes tan importantes como la educación en todos sus niveles. Sin impuestos no sería posible disfrutar de un Estado de Bienestar tal como lo conocemos. Dicho con mayor precisión, sin un sistema tributario justo conformado por impuestos sobre la renta, el consumo y la riqueza, no podría existir la economía social de mercado, que permite encauzar la creación de valor a través del esfuerzo de agentes económicos que trabajan, invierten y ahorran al tiempo que garantizan una protección social y unos servicios públicos de calidad.

La cuestión que se debate tradicionalmente en la esfera política es si los impuestos son excesivos o insuficientes. En este número de TEMAS no vamos a abordar este dilema. Partimos de la constatación de que la presión fiscal en España se situaba en 2023 en el 36,5% del Producto Interior Bruto, cuando la media de los 27 países de la Unión Europea es de 39%. En consecuencia, si imaginamos que en 2030 se prestarán servicios de bienestar mejores que en la actualidad, se garantizarán políticas distributivas para mantener niveles de desigualdad inferiores a los del presente y que, sin embargo, la economía operará en un marco de competencia internacional más intensa que la vivida hasta ahora. La pregunta es: ¿cómo será el sistema fiscal capaz de financiar todo esto con justicia social?

El Observatorio fiscal de la Unión Europea estima que, a comienzos del siglo XXI, el 85-90% de la riqueza financiera mantenida fuera del país de residencia no se declaró correctamente en términos fiscales. Las medidas adoptadas a lo largo

de los últimos 15 años (FACTA, intercambio de información financiera, Common reporting Standard entre otras) han permitido situar la parte que elude la imposición en torno a un 27% de la riqueza financiera mantenida fuera del país de residencia (o sea el 3,2% del PIB global). Esto no significa que la evasión fiscal internacional haya caído del 90% al 27%, sino que la bajada se ha producido en activos financieros offshore, siendo ahora el fraude más complejo, quizá se ha trasladado a otros activos o a prácticas domésticas, pero se ha reducido.

Los grandes avances logrados en la coordinación internacional han sufrido un serio revés con la presidencia Trump. Previamente, España había hecho sus deberes, cumpliendo el acuerdo multilateral para establecer una imposición mínima del 15% sobre el beneficio de las multinacionales, que solo será aplicable al conjunto de la UE, no al resto, dado que EE. UU. se ha excluido de los acuerdos del multilateralismo fiscal. España también cumplió compromisos internacionales gravando los servicios digitales, las transacciones financieras y, de forma temporal, los beneficios extraordinarios de la Banca y las empresas energéticas.

La imposición societaria tiene un papel complementario en términos recaudatorios en relación con las grandes figuras del sistema (IRPF, IVA y cotizaciones sociales), pero constituye un impuesto central en

todos los países. Se trata de un tributo fuertemente condicionado por el contexto internacional y europeo y, por tanto, parte de su diseño viene determinado externamente, especialmente en lo que respecta a las empresas de mayor tamaño.

En España contamos con un tejido empresarial muy heterogéneo, con un millón y medio

Sin un sistema tributario justo, conformado por impuestos sobre la renta, el consumo y la riqueza, no podría existir la economía social de mercado ni el Estado del Bienestar.

de declarantes en el Impuesto sobre Sociedades frente a tan solo 120 grupos consolidados. El reto es alcanzar un equilibrio adecuado entre un diseño del impuesto que no distorsione la actividad económica y que fomente la competitividad y el crecimiento empresarial, y la aplicación de medidas que no reduzcan su capacidad recaudatoria, ya de por sí condicionada por la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

La imposición sobre el trabajo, incluyendo las cotizaciones sociales, es la clave de bóveda del sistema tributario y no cabe pensar que deje de serlo en los próximos años porque proporciona el 51,7% de los ingresos tributarios. Es posible que la recaudación crezca ligeramente por esta vía, dado que con un 18,9% del PIB, estamos 1,1 puntos por debajo de la media europea (20% en 2023). Sin embargo, la presión fiscal sobre el trabajo deberá administrarse con precaución porque eleva los costes laborales, lo que podría afectar al empleo. Por otra parte, la tarifa dual del IRPF ya grava con progresividad el trabajo, con tipos marginales más elevados que las rentas del ahorro. Por último, la automatización de muchos procesos productivos podría plantear la necesidad de hacer tributar a los robots o, en todo caso, reforzar la tributación del capital productivo.

Cuando comparamos el sistema tributario español con el de nuestros socios europeos, la descentralización del poder tributario es una singularidad que no debemos ignorar. El poder político en España está repartido en dos niveles de gobierno, central y autonómico, y por ello se ha descentralizado parte del poder tributario. Esto permite a las CCAA un margen político que se ha usado de forma relevante por muchas de ellas, tanto en IRPF como en la imposición patrimonial. Así nos encontramos con políticas redistributivas distintas según el territorio de residencia, que en ocasiones han excedido los límites de lo que puede considerarse legítimo. Por eso se ha producido la armonización territorial del

impuesto sobre el patrimonio, a través del impuesto temporal sobre las grandes fortunas.

La tributación de autónomos y pymes tiene un carácter mixto, porque en su base coinciden trabajo y capital. Es necesario superar la estimación objetiva que ha quedado obsoleta en el estadio actual del desarrollo económico y tecnológico. No obstante, siempre necesitaremos alguna forma de tributación simplificada de estos trabajadores -empresarios de sí mismos- si no queremos que se oculten en la economía sumergida. La mayor innovación que veremos en los próximos años será la franquicia del IVA.

En cuanto a la imposición sobre el consumo, tanto general como sobre consumos específicos (salud y medio ambiente), el futuro parece ligado a

la personalización de estos impuestos, para aligerar la carga de las personas de rentas más bajas. Esto se puede hacer instantáneamente por un IVA personalizado, o vía compensaciones en otros impuestos (por ejemplo, IRPF).

Las compensaciones tienen una relevancia especial cuando pensamos en la transición verde, o sea, en incentivar comportamientos más sostenibles en el uso de recursos naturales. Elevar los precios de, por ejemplo, los hidrocarburos, reducirá su consumo y

ayudará a la descarbonización, pero tendrá un impacto redistributivo negativo. Una vía es usar parte de la recaudación obtenida por el fortalecimiento de la tributación ambiental, para compensar a los usuarios de rentas bajas como condición necesaria para su aceptación social.

Finalmente, hay que gravar mejor la riqueza. Algunas propuestas para imponer un gravamen a los billonarios a nivel global se abren camino, pero es en el ámbito doméstico donde se deben modernizar los actuales impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre el patrimonio. Se trata de que las personas que obtienen mejores rentas y disponen de más riqueza contribuyan también al sostenimiento de los gastos públicos, tal como establece el artículo 31.1 de nuestra Constitución. **TEMAS**

